

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-A/MDSF.

San Fernando, 22 de mayo 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe N° 031-2024-RR/HH/MDSF, de fecha 07 de mayo 2024 del área de Recursos Humanos; Informe N° 501-2024-OF-PP/MDSF; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 146-2024-GM/MDSF, de fecha 16 de mayo 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2024-A/MDSF, de fecha 15 de abril 2024, se acepta la RENUNCIA, del señor Jhon Omar Mego Becerra, a los cargos de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Que, el señor Jhon Omar Mego Becerra, solicita sus beneficios sociales del 31 de marzo del año 2023 al 09 de abril 2024, según solicitud Reg. N° 673 de fecha 16 de abril 2024;

Que, la responsable del área de Recursos Humanos, mediante informe N° 031-2024-RR.HH/MDSF, de fecha 07 de mayo 2024, alcanza ante la Gerencia Municipal la Planilla de Beneficios Sociales del ex servidor JHON OMAR MEGO BECERRA, quien laboró bajo el Régimen Laboral D.L. N° 1057. CAS. Confianza.

Que, la Gerencia Municipal con memorando N° 1228-2024-GM/MDSF, de fecha 08 de mayo 2024, hace llegar el Informe N° 031-2024-RR.HH/MDSF y la Planilla de beneficios sociales a favor del señor Jhon Omar Mego Becerra, a la vez autoriza a la jefe de Planeamiento y Presupuesto realizar la Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 501-2024-OF-PP/MDSF, de fecha 14 de mayo 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al memorando N° 1228-2024-GM/MDSF, hace llegar ante la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de: 673.52 (seiscientos setenta y tres con 52/100 Soles);

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 146-2024-GM/MDSF, de fecha 17 de mayo 2024, remite a la Alcaldía el Expediente Reg. N° 854, de fecha 17 de mayo 2024, relacionado a la liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor señor: Jhon Omar Mego Becerra, sugiriendo se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Supremo N° 065-2011-PCM, precisa que, la liquidación del pago por extinción del Contrato Administrativo de Servicios al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que corresponde al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

Estando a lo expuesto en la parte de los considerandos, y en atribución a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Aprobar, el pago de Beneficios Sociales a favor del Ex servidor CAS. JHON OMAR MEGO BECERRA, por un monto de S/. 673.52) (Seiscientos Setenta y Tres con 52/100 Soles) por concepto de vacaciones Truncas. Debiéndose aplicar los descuentos de Ley, asimismo generar la aportación a ESSALUD, de acuerdo a la planilla de pago-Beneficios Sociales según informe N° 031-2024-RR.HH/MDSF., que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar, a la Oficina de Secretaria General la notificación a las áreas competentes para el cumplimiento de la presente resolución y al interesado para conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - Encargar. Al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- Interesado
- PTE
- Archivo.

COMUNICADO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

RECURSOS HUMANOS